DES MARIN FREIRE, dentro del juicio de Divorcio seguido por Luis Oswaldo Cornejo Cáceres, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: LUIS OSWALDO CORNEJO CACERES
DEMANDADA: ODERAY DE LOURDES MARIN FREIRE.
JUICIO: Divorcio Nro. 91-99-RM-
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, 02 de febrero de 1.999.- Las 09:000. VISTOS.- En calidad de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Encargado según Oficio Nro. 155-CSQ-P, del 1 de febrero de 1,999, avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal,, y una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citarse con el contenido de la misma en extracto y esta providencia a la señora ODERAY DE LOURDES MARIN FREIRE, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, mediando por lo menos ocho días hábiles entre una y otra publicación; de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por el actor, respecto al desconocimiento del domicilio actual o residencia de la demandada. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Tómese nota de la casilla judicial señalada para notificaciones. CITESE Y NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
Srta. Alicia Guerrón
LA SECRETARIA
Hay un sello
av/9667/A.R.

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ROSA ANGELICA SALINAS MONTALBAN
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: DIVORCIO No. 147-99-A
FECHA DE INICIO: 9 DE FEBRERO DE 1999
ACTOR: JAIME HILARIO SALCAZAR CAMPOVERDE
DEMANDADO: ROSA ANGELICA SALINAS MONTALBAN
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
DEFENSOR: DR. PATRICIO REINOSO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO 9 de febrero de 1999.- Las 8h30.- VISTOS.- Por cumplido con lo ordenado

prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese en la causa con el señor Presidente del Tribunal de Menores No.1 de Pichincha y Agente Fiscal 1o. de lo Penal de Pichincha.- Provéase de un Curador Ad-litem al menor hijo del matrimonio, previa opinión de los funcionarios mencionados. Tómese en cuenta la persona insinuada para Curador Ad-litem, la cuantía por indeterminada y la casilla judicial No. 323 del Dr. Eliseo Chávez Tapia, apoderado con poder especial de Verónica Elizabeth Cevallos Cadena, actora en la presente causa. Cítese y Notifíquese.
Dr. Felipe Granda Aguilar
Juez
Sigue la notificación. El demandado debe señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.
Juana Cevallos G.
Secretaria
hay un sello
pp/AG32079

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO NO. 99-99-L.E.
ACTORA: ROSA GUADALUPE SACA ACEVEDO
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ALVEAR RAMOS
CASILLERO: 415
DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS COLLAHUAZO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de febrero de 1999.- Las 8h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia recida en ella al Demandado RAFAEL ANTONIO ALVEAR RAMOS, a quien el juramento de la Actora respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual del mismo, se lo citará por la prensa, esto es uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito por los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curadora Ad-litem de los menores Alvear Saca, llégase a uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la Actora, quien en días y horas hábiles deberá comparecer a esta Judicatura a ratificarse en su juramento, a partir de las quince horas.- Notifíquese.-
DR. A. EFRAIN MARTINEZ P.
JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO.
ACTOR: NIDSON CECILIO PEÑA ANCHUNDIA
DEMANDADO: JUANA DOLORES ZAMBRANO ZAMBRANO.
DOMICILIO: DR. EDUARDO SILVA P.
CASILLERO: 2145
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
f) Dr. A.Efrai
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de enero de 1999.- las 10h15.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia siendo el caso, proceda en trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada Juana Dolores Zambrano Zambrano, a la misma que se la citara y atento el juramento del actor por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como se la ciudad de Quinindé provincia de Esmeraldas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-litem, llégase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y uno de los señores Presidentes del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el peticionario, el mismo que en días y horas hábiles deberá comparecer a esta judicatura y ratificarse en su juramento rendido.- Notifíquese.- n Martínez P. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.-Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
hay un sello
pp/AC31252

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO NO. 269-99 GV
ACTOR: MARIA DE LOURDES ANGRANGO SOCASI
DEMANDADO: HUMBERTO MORCOCHO
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A HUMBERTO MORCOCHO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de marzo de 1999.- Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal: la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos

se Cruz Córdova.- Notifíquese y Cítese f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.- Quito a, 19 de Febrero de 1999.
Certifico.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario.
hay un sello.
vs/32980A.C.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: DIVORCIO No. 323-99 j-a
ACTOR: HUGO RENELMO NARGUA PORRAS
DEMANDA: LUZ MARIA QUIRANZA VACELGA
CAUSAL: ART. 109 Numeral 11avo Inciso primero Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de marzo de 1999, las 09h00.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia dése a la misma el trámite verbal sumario, para lo cual córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada LUZ MARIA QUIRANZA VACELGA mediante publicaciones en uno de los diarios de esta localidad y del cantón Otavalo, atento al juramento rendido por el actor y conforme lo ordena el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- En orden al nombramiento de curador ad-litem cuéntese con la opinión de uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante casilla 1992 así como la autorización manifestada al Dr. Gustavo Godoy.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo.- (Juez).
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Previniéndole de la obligación de que tiene que señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal correspondiente para posteriores notificaciones.-
LCDO. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO
hay un sello
rt/32677/A.C.

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a CELA BENTOS MOSQUERA
ACTOR: WALTER SANTIAGO ORTIZ MOSQUERA

presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario.- Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor FERNANDO AQUILES MOLINA FREIRE, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, y en el lugar donde contrajeron matrimonio, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador ad-litem, llégase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Patricio Vaca Guijarro.- Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
hay un sello
rt/31610/A.C.

R. del E.
CITACIONES JUDICIALES
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 43-99
ACTOR: DR. GERARDO RUEDA (MANDATARIO DE LA SEÑORA MAYRA DE LAS MERCEDES PORTERO VALLEJO)
DEMANDADO: EDISON ROBERTO SANCHEZ LOACHAMIN
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Latacunga, Marzo 18 de 1999. Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, por haber correspondido a esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos legales para ser aceptada al trámite.- En consecuencia, tramítese en Juicio Verbal Sumario.- En mérito al juramento rendido por el mandatario de la actora, cítese al demandado señor: Edison Roberto Sánchez Loachamín, de conformidad con lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga así como en la ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días de una publicación a otra.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta al señor Dr. Gerardo Rueda, en calidad de Mandatario de la señora Mayra de las Mercedes Portero Vallejo, con quien se contará en lo posterior.- Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado para recibir sus futuras notificaciones.- Notifíquese.- f) Dra. Rocío Sumaquinga.- Juezza Tercera de lo Civil de Latacunga.- Particular que lleva a conocimiento del público para los fines de Ley correspondientes.- Latacunga,

av/9705/A.R.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO D

ción adjunta.- En mérito de la juramentación sumaria adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles de propiedad del Demandado Marco Taco Na-

desconocimiento del domicilio actual de las demandadas YOLANDA DEL PILAR MARCAYATA y AIDA MEJIA RIZZO, cítese por la prensa de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Pro-

07 ABR 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EDITORA MEDICO CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA. aumentó su capital en S/. 307'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00830 de 5 ABR. 1999.

El capital actual de S/. 1.160'000.000,oo está dividido en 1'160.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

Quito, 5 ABR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

FAP/1mg.
EXT.0654
exp. 52621

0000000014 07 ABR 1999

av/9701A.R.